DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 0113-1PO1-06

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Tema principal de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Fernando Enrique Mayans Canabal.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	14 de noviembre de 2006.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de noviembre de 2006.
7.-Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS.

Convertir de Comisión Especial a Comisión Ordinaria de la Cámara de Diputados a la Comisión para el Desarrollo Integral Sustentable de la Región Sur - Sureste de México, a efecto de continuar atendiendo las prioridades de los estados que conforman dicha zona del país.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el segundo párrafo del artículo 70, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

.

- Incluir el fundamento legal que faculta al congreso de la materia a reformar.
- En la ilustración del Proyecto de Decreto, sustituir la expresión *X a XL* ..., por la de *X a XLI* ... , de acuerdo al número actual de fracciones que componen el numeral 2 de dicho precepto.
- De acuerdo a las reglas de técnica legislativa, usar puntos suspensivos para los numerales que no se alteran.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	**Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.** **Único.-** Se adiciona una fracción IX al numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General, recorriéndose todas las fracciones en el mismo orden hasta llegar a la fracción XL, para quedar como sigue:
CAPITULO SEXTO **De las Comisiones y los Comités**	**Capítulo Sexto** **De las Comisiones y Comités**
Sección Primera **De las Comisiones**	**Sección Primera** **De las Comisiones**
ARTICULO 39.	**Artículo 39.**
1 …	1. ...

2. La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes: I a la VIII … **IX.** Desarrollo Metropolitano; X. a XL …	2. I a la VIII ... IX. Comisión para el Desarrollo Integral Sustentable de la Región Sur-Sureste de México. X. a XL.
	Artículo Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MENR